LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) DIANA MARCELA VALENCIA MORENO; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1013589159 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	7444 de 2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 38.382.400
FECHA DE INICIO	2025-10-02
FECHA DE TERMINACIÓN	2026-04-30
PERFIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4 PIC

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- Realizar Investigación epidemiológica de campo (IEC), brotes y/o socio epidemiológica eventos de interés en salud pública, garantizando la oportunidad y calidad del producto.
- Realizar depuración, consolidación, ajuste y retroalimentación de la información contenida en las bases de datos con el fin de ValiDar la calidad de la información notificada y consolidada en vigilancia en salud pública
- Participar en acciones de socialización, articulación, sensibilización y capacitación tendientes a mejorar la oportunidad y calidad del dato de notificación.
- Analizar la información y tomar decisiones para el cumplimiento de las acciones con calidad y oportunidad contribuyendo a la consolidación y análisis de los indicadores.
- Realizar cruces de información y articulación con diferentes fuentes que permitan fortalecer la coherencia de la información producida en vigilancia en salud pública.
- Realizar canalización a los usuarios a los que se les identifique algún riesgo vital, según competencia.
- Realizar acompañamientos técnicos y/o fortalecimientos a las Unidades Primarias Generadoras de datos de la Subred y Unidades Informadoras que conforman la red de operadores de Vigilancia en Salud Pública y/o entrenamientos a vigías/ gestores comunitarios en salud para la conformación de la Red Epidemiológica de Vigilancia Comunitaria ReVcom.
- Convocar, organizar, reportar y Realizar todas y cada una de las actividades de alistamiento para el desarrollo de las Unidades de Análisis de los eventos de interés en salud pública que se presenten y que sea requeridos por La Secretaria Distrital de Salud.
- Planeación ejecución y análisis del comité local de vigilancia COVE y COVECOM según necesidad y cronogramas dispuestos en los documentos operativos.
- Realizar la Búsqueda Activa Institucional de los eventos de interés en salud pública suguiendo las directrices dadas por secretaria para cada subsistema
- Ejecutar la disponibilidad para la atención de eventos transmisibles, urgencias, emergencias y desastres en salud pública con los niveles de coordinación y servicios de respuesta y/o protocolos que indique los documentos operativos del proceso integral e integrado de la vigilancia de la salud pública.
- Generar la informacion epidemiologica necesaria para la elaboracion y la actualizacion del diagnostico distrital y local, segun instrucciones establecidas por los entes rectoriales. Evaluar los indicadores de calidad, cobertura y oportunidad, de los certificados de nacido vivo y defunción y Realizar articulación con los subsistemas de Vigilancia en Salud Pública, identificando en las bases de datos del aplicativo RUAF ND V2 los eventos de interés en Salud Pública.
- Generar los informes correspondientes teniendo en cuenta la distribucion geografica, por grupos poblacionales y grupos diferenciales con enfoque de equidad y en el tiempo, de los eventos de salud y enfermedad de la poblacion, describiendo y analizando el contexto en el que estos se producen de forma oportuna, acertada y responsable con base en en los sistemas de informacion disponible, de forma oportuna y de calidad.
- Asegurar la entrega y administración oportuna de medicamentos con las indicaciones pertinentes para cada usuario, en estricto cumplimiento de los protocolos establecidos. Se debe actualizar de forma inmediata el kardex y entregar los consentimientos. Generar la devolución diaria de todos los medicamentos e insumos no utilizados.
- Hacer uso óptimo y racional de todos los insumos que se encuentran relacionados en el anexo 8 en el actual Convenio

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2026

interadministrativo pactado entre la subred sur y la secretaría distrital de salud

- Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 26 días del mes de Marzo de 2026.

KAREN DAHIANA FAJARDO JIMENEZ
Directora Operativa de Contratación
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

SSSD - 0404 2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOACHA

De acuerdo con las competencias delegadas mediante el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 y las contenidas en el Decreto Municipal 137 de 16 de mayo de 2018

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos contenidos en la carpeta compartida de la Alcaldía Municipal de Soacha con NIT 800.094.755-7, además de la información dispuesta en la Plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), se verificó que el (la) Señor (a) **DIANA MARCELA VALENCIA MORENO** identificado (a) con CC **No. 1013589159** suscribió los siguientes contratos:

1. Contrato de Prestación de Servicios No. **0460 - 2024.**

OBJETO: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA - 5".
VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24'000.000)
FECHA DE INICIO: 15 DE MARZO DEL 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN: 14 DE JULIO DEL 2024
PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Orientar la gestión técnica y operativa de las acciones de vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública en la dimensión salud ambiental.

2. Orientar el análisis de situación en salud ambiental en el municipio de Soacha.

3. Orientar las acciones de vigilancia en salud pública en los eventos relacionados con salud ambiental.

4. Asistir y participar, desde el componente técnico y enfoque en determinantes de salud, en las salas situacionales convocadas en el municipio de Soacha.

5. Elaborar los informes estadísticos de gestión y/o boletines periódicos de acuerdo con las necesidades del municipio y a la normatividad vigente.

6. Apoyar la preparación y presentación de auditorías de los diferentes entes de control.

7. Realizar el análisis y procesamiento de bases de datos de la dimensión de salud ambiental.

8. Realizar asistencias técnicas en las IPS públicas y privadas del municipio en el marco de los protocolos de vigilancia de eventos de interés en salud pública relacionados con salud ambiental.

9. Articular con el geógrafo de la Dirección de Salud Pública la georreferenciación de las prioridades establecidas en salud ambiental.

10. Diseñar e implementar el tablero de indicadores epidemiológicos en salud ambiental del municipio de Soacha.

11. Consolidar y adjuntar el soporte documental estipulado en el acta de designación de productos para cada obligación especifica, durante la vigencia del contrato.

2. Contrato de Prestación de Servicios No. **2682 - 2024.**

OBJETO: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGÍA PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - 5".
VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)
FECHA DE INICIO: 02 DE OCTUBRE DEL 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN: 01 DE DICIEMBRE DEL 2024.
PLAZO DE EJECUCION: DOS (02) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.

- **ADICION Y PRORROGA NUMERO (01) DEL CONTRATO:**

ADICION: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.800.000).
PRORROGA: VEINTINUEVE (29) DIAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
PLAZO DE EJECUCION FINAL: ONCE (11) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.
VALOR FINAL DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.800.000).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Administrar y gestionar los sistemas de vigilancia epidemiológica SIVIGILA a nivel municipal de acuerdo con el decreto 3518/ 2006 y las demás que lo modifiquen y / o sustituyan.

2. Actualizar y caracterizar las unidades primarias generadoras de datos y unidades informadoras de Sivigila que reportan información de interés en salud pública de forma mensual.

3. Realizar el comité de vigilancia epidemiológica (COVE) municipal con programación mensual, convocatoria y participación de las UPGDs del municipio, administradoras de planes de beneficio y demás entidades relacionadas.

4. Realizar de forma mensual asesorías y asistencias técnicas a las UPGDs UI para el fortalecimiento de la vigilancia en salud pública de los eventos trasmisibles y vigilar el tablero de control estipulado para la identificación de las instituciones críticas en el cumplimiento de la vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública, tanto a nivel individua y colectiva de acuerdo con el lineamiento departamental y nacional.

5. Realizar la evaluación mensual de los operadores potenciales para el sistema de vigilancia en salud pública SIVIGILA.

6. Apoya el direccionamiento técnico de las dimensiones de salud pública en términos de acciones de VSP de acuerdo con la distribución realizada por la dirección.

7. Apoyar de manera mensual el reporte, análisis y seguimiento de los indicadores establecidos para el componente de vigilancia en salud pública de acuerdo con las dimensiones asignadas.

8. Apoyar el desarrollo de acciones en el marco de la implementación de productos y/o lineamientos de los eventos de interés en salud pública.

9. Participar y apoyar el desarrollo de la sala situacional en salud de la dirección de salud pública.

10. Elaborar informes técnicos y/o boletines de resultado del componente de vigilancia en salud pública acorde a los lineamientos nacionales, departamentales y municipales y los requerimientos de la institución.

11. Realizar Búsqueda activa institucional (BAI) a través de la consolidación de los RIPS remitidos por las UPGDs y UI bajo la estructura de SIANIESP y realizar el envío al departamento los primeros 10 días calendario mes y a los referentes de las dimensiones.

12. Apoyar el direccionamiento técnico de las dimensiones de salud pública en términos de las acciones de VSP de acuerdo con las dimensiones asignadas.

13. Realizar seguimiento técnico operativo a las acciones desarrolladas en el marco de la vigilancia en salud pública por cada dimensión.

3. Contrato de Prestación de Servicios No. **1433 - 2025.**

OBJETO: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGÍA PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - SS163".
VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000)
FECHA DE INICIO: 06 DE MARZO DEL 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN: 05 DE JULIO DEL 2025.
PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.Articular con el geógrafo de la Dirección de Salud Pública la georreferenciación de las prioridades establecidas en salud ambiental.

2.Diseñar e implementar el tablero de indicadores epidemiológicos en salud ambiental en Soacha.

3.Orientar la gestión técnica y operativa de las acciones de vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en Salud Pública en la dimensión salud ambiental.

4.Realizar el análisis y procesamiento de bases de datos de la dimensión de la salud ambiental.

5.Realizar seguimiento a la dispensación, manejo y/o tratamiento por evento ETV que dé lugar.

6.Actualización documental de los protocolos y procedimientos de la vigilancia sanitaria y ambiental en sus cuatro líneas.

7.Realizar de manera mensual el reporte, análisis y seguimiento de los indicadores establecidos para el componente de vigilancia en salud pública de acuerdo a las dimensiones asignadas.

8.Participar en el desarrollo de la sala situacional en salud de la Dirección de Salud Pública.

9.Elaborar boletines trimestrales de resultado del componente de salud ambiental acorde a los lineamientos nacionales, departamentales y municipales y los requerimientos de la institución.

10.Participar en el desarrollo del Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE) municipal.

11.Acatar las indicaciones dispuestas en el marco de la salud pública y las actividades de apoyo, asistencia técnica del área de salud ambiental.

4. Contrato de Prestación de Servicios No. **2020 - 2025.**

OBJETO: " PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA-SS448".

VALOR DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000)
FECHA DE INICIO: 06 DE MARZO DEL 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN: 05 DE JULIO DEL 2025.
PLAZO DE EJECUCION: CUATRO (04) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1.Articular con el geógrafo de la Dirección de Salud Pública el comportamiento de los abordajes de las líneas (química, alimentos, hábitat, zoonosis) identificando factores de riesgo.

2.Diseñar e implementar el tablero de indicadores epidemiológicos en salud ambiental en Soacha.

3.Orientar la gestión técnica y operativa de las acciones de vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en Salud Pública en la dimensión salud ambiental.

4.Realizar el análisis y procesamiento de bases de datos de la línea de salud ambiental.

5.Realizar informe de las acciones individuales de eventos 300 (agresión por animal potencialmente trasmisores de rabia) con el fin de garantizar su tratamiento y seguimiento.

6. Apoyar las respuestas de las líneas (química, alimentos, hábitat, zoonosis) con documentos de los protocolos y procedimientos de la vigilancia sanitaria y ambiental en sus cuatro líneas.

7.Realizar de manera mensual el reporte, análisis y seguimiento de los indicadores establecidos para el componente de vigilancia en salud pública de acuerdo con las dimensiones asignadas.

8.Participar en el desarrollo de la sala situacional en salud de la Dirección de Salud Pública

9.Elaborar boletines trimestrales de resultado del componente de salud ambiental acorde a los lineamientos nacionales, departamentales y municipales y los requerimientos de la institución.

10.Participar en el desarrollo del Comité de Vigilancia Epidemiológica (COVE) municipal.

11. Participar en el reporte de metas de planeación con el informe de gestión epidemiológico de las líneas asignadas.

12. Realizar asistencias técnicas a las UPGDS para garantizar el seguimiento al tratamiento del evento 300 (agresión por animal potencialmente trasmisores de rabia).

13. Acompañar la realización de unidades de análisis y/o investigaciones epidemiológicas de campo de eventos de interés en salud pública solicitadas por el departamento y de mortalidades que le sean asignadas, que, según lineamiento departamental o nacional, lo requieran realizando el respectivo envio de soportes a Secretaria de Salud de Soacha dentro de los tiempos establecidos para el evento analizado.

El siguiente certificado se expide a los 10 días del mes de marzo 2026.

NUBIA ANGELICA LUGO
SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA

Proyectó Jurídicamente:	LAURA CAMILA HURTADO GOMEZ OPS 0085-2026 Profesional Contratista - Área Jurídica Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	YOLIMA ADRIANA HERRERA CAMPOS - OPS 0294-2026 – Profesional Especializado Contratista - Área Jurídica – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE:

Revisando el archivo de gestión documental se evidenció que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con el Nit No. 900.958.564-9, suscribió con el(la) señor(a) DIANA MARCELA VALENCIA MORENO; identificado(a) con cédula de ciudadanía No, 1013589159 el Contrato(s) de Prestación de Servicios con Persona Natural, pactando las siguientes condiciones y especificaciones:

CONTRATO	5820 de 2025
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 23.200.821
FECHA DE INICIO	2025-05-21
FECHA DE TERMINACIÓN	2025-09-30
PERFIL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 4 PIC

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

- Realizar Investigación epidemiológica de campo (IEC), brotes y/o socio epidemiológica eventos de interés en salud pública, garantizando la oportunidad y calidad del producto.
- Realizar depuración, consolidación, ajuste y retroalimentación de la información contenida en las bases de datos con el fin de Validar la calidad de la información notificada y consolidada en vigilancia en salud pública.
- Participar en acciones de socialización, articulación, sensibilización y capacitación tendientes a mejorar la oportunidad y calidad del dato de notificación.
- Analizar la información y tomar decisiones para el cumplimiento de las acciones con calidad y oportunidad contribuyendo a la consolidación y análisis de los indicadores.
- Realizar cruces de información con diferentes fuentes que permitan fortalecer la coherencia de la información producida en vigilancia en salud pública.
- Realizar canalización a los usuarios a los que se les identifique algún riesgo vital, según competencia.
- Realizar canalización a los usuarios a los que se les identifique algún riesgo vital, según competencia.
- Realizar alistamiento, preparación y organización de la Realizar acompañamiento técnica a las UPGD que conforman la Red de Operadores de Vigilancia en Salud Pública.
- Convocar, organizar, reportar y realizar todas y ca da una de las actividades de alistamiento para e desarrollo de las Unidades de Análisis de los eventos de interés en salud pública que se presenten y que sea requeridos por la Secretaria Distrital de Salud
- Planeación ejecución y análisis del COVE y COVECOM de eventos de interés en salud pública.
- Realizar la Búsqueda Activa Institucional de los eventos de interés en salud pública.
- Ejecutar la disponibilidad para la atención de urgencias, emergencias y desastres en salud pública con los niveles de coordinación y servicios de respuesta y/o protocolos que indique el lineamiento.
- Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales.

De conformidad con lo pactado, no existió relación laboral entre el (la) contratista y la Subred Sur, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión,regulado por el estatuto General de Contratación de la Administración pública (Ley 80/1993 Art.32) y reglado en el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a), a los 3 días del mes de Octubre de 2025.

HECTOR ALFONSO GUERRERO LOPEZ
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACION
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

La presente certificación se expide con firma mecánica autorizada mediante resolución de gerencia de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E. No. 502 del 23 de abril de 2021

©Siasur - ©App Subred Sur Colaboradores - 2025

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

CERTIFICA:

Que mediante acuerdo 641 de 06 de abril de 2016, fueron fusionados los antes Hospitales BOSA, PABLO VI, KENNEDY, DEL SUR Y FONTIBON en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Que una vez revisadas las bases de datos que se encuentran en la Dirección de Contratación, se constata que la señor (a) DIANA MARCELA VALENCIA MORENO; con documento de identidad No, 1013589159 celebró Contrato (s) de Prestación de Servicio como se relaciona a continuación:

#	Año	Contrato	Perfil	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor Total Contrato	Valor Honorarios Mensuales	Unidad
1	2012	933	AUXILIAR DE ENFERMERIA	07/03/2012	31/12/2012	$	$$ 10.566.667	PABLO VI
2	2012	933	AUXILIAR DE ENFERMERIA	14/02/2012	31/03/2012	$1566666.666666667	$1566666.666666667	PABLO VI
3	2025	3400-2025	PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA	21/02/2025	21/05/2025	$15684318	$5228106	SUBRED

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGIA

Los contratos relacionados anteriormente no generaron relación jurídica laboral entre la entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como la presente firma acá plasmada , sera responsabilidad exclusiva del contratista, en los termino de que trata los artículos 286 y S.S. del código penal colombiano

Se expide la presente constancia a solicitud del contratista conforme a la información que reposa en base de datos de la Institución a los tres(3) días del mes de Octubre de 2025, la cual no tiene fecha de expiración

Copia Certificado Subred Suroccidente

Hu2gh56i@#$8zX

Atentamente,

Gustavo Andrés Lobo Garrido
DIRECTOR CONTRATACIÓN SUBGERENCIA CORPORATIVA

Copia Certificada
Subred Suroccidente

CONTRATO No. **DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGÍA PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - 5"
CONTRATISTA: DIANA MARCELA VALENCIA MORENO
CC: 1.013.589.159 DE BOGOTA
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)

Entre los suscritos **NUBIA ANGELICA LUGO** identificada con cedula de ciudadanía 39.771.318 expedida en Madrid, en su calidad de Secretaria de Salud, nombrada mediante Resolución 0108 del 01 de febrero de 2024, posesionada mediante Acta No 097 de fecha 01 de febrero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 de diciembre de 2021 y Decreto 0070 del 20 de agosto de 2024 que delegaron la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **DIANA MARCELA VALENCIA MORENO** identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.013.589.159 DE BOGOTA,** quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGÍA PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - 5". CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas: 1. Administrar y gestionar los sistemas de vigilancia epidemiológica SIVIGILA a nivel municipal de acuerdo al decreto 3518/ 2006 y las demás que lo modifiquen y / o sustituyan. 2. Actualizar y caracterizar las unidades primarias generadoras de datos y unidades informadoras de Sivigila que reportan información de interés en salud pública de forma mensual. 3. Realizar el comité de vigilancia epidemiológica (COVE) municipal con programación mensual, convocatoria y participación de las UPGDs del municipio, administradoras de planes de beneficio y demás entidades relacionadas. 4. Realizar de forma mensual asesorías y asistencias técnicas a las UPGDs UI para el fortalecimiento de la vigilancia en salud pública de los eventos trasmisibles y vigilar el tablero de control estipulado para la identificación de las instituciones críticas en el cumplimiento de la vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública, tanto a nivel individua y colectiva de acuerdo al lineamiento departamental y nacional. 5. Realizar la evaluación mensual de los operadores potenciales para el sistema de vigilancia en salud pública SIVIGILA. 6. Apoya el direccionamiento técnico de las dimensiones de salud pública en términos de acciones de VSP de acuerdo a la distribución realizada por la dirección. 7. Apoyar

CONTRATO No. **DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGÍA PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - 5"
CONTRATISTA: DIANA MARCELA VALENCIA MORENO
CC: 1.013.589.159 DE BOGOTA
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)

de manera mensual el reporte, análisis y seguimiento de los indicadores establecidos para el componente de vigilancia en salud pública de acuerdo a las dimensiones asignadas. 8. Apoyar el desarrollo de acciones en el marco de la implementación de productos y/o lineamientos de los eventos de interés en salud pública. 9. Participar y apoyar el desarrollo de la sala situacional en salud de la dirección de salud pública. 10. Elaborar informes técnicos y/o boletines de resultado del componente de vigilancia en salud pública acorde a los lineamientos nacionales, departamentales y municipales y los requerimientos de la institución. 11. Realizar Búsqueda activa institucional (BAI) a través de la consolidación de los RIPS remitidos por las UPGDs y UI bajo la estructura de SIANIESP y realizar el envío al departamento los primeros 10 días calendario mes y a los referentes de las dimensiones. 12. Apoyar el direccionamiento técnico de las dimensiones de salud pública en términos de las acciones de VSP de acuerdo a las dimensiones asignadas. 13. Realizar seguimiento técnico operativo a las acciones desarrolladas en el marco de la vigilancia en salud pública por cada dimensión. 14. Acatar las indicaciones dispuestas en el marco de la salud pública y las actividades de apoyo, asistencia técnica del área de epidemiología. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)** incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y las obligaciones tributarias a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El MUNICIPIO** cancelará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **4260 del 20 de agosto de 2024**, Rubro: 0111-A.2.3.19.05.052.08.2.3.2.02.02.009.91122.19.02.91-196 descripción MEJORAMIENTO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MARCO DE LA SALUD PÚBLICA DE SOACHA" - Recurso Propio – Destinación Específica – Ordinario Balance – Salud Pública, expedido por la Dirección de Presupuesto del **MUNICIPIO**, los saldos que no se afecten con este contrato deberán liberarse. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios por mensualidades vencidas, a razón de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, así: a) Un primer pago proporcional a los días calendario ejecutados, por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de iniciación suscrita entre el **SUPERVISOR DEL CONTRATO** y el **CONTRATISTA**, y el último día calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y verificación de cumplimiento por parte del Supervisor designado, así como la presentación de la certificación de la realización del curso de Inducción al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgado por la ARL a la que se encuentre afiliado o entidad competente, no superior a 3 años desde su expedición. b) Un (01) pago mensual vencido equivalente **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**,

CONTRATO No. **DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGÍA PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - 5"
CONTRATISTA: DIANA MARCELA VALENCIA MORENO
CC: 1.013.589.159 DE BOGOTA
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)

siempre y cuando el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del contrato, previa presentación del informe mensual de actividades debidamente avalado por el Supervisor designado, acompañado por la acreditación del pago de las obligaciones con el Sistema de seguridad social integral. El pago final estará sujeto al cumplimiento del objeto contractual y recibo a satisfacción de los elementos entregados por la entidad al contratista para la ejecución, si es del caso c) Un último pago proporcional a los días calendario ejecutados previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del Supervisor el recibo y/o planilla pagada de aportes de salud, pensiones y ARL de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que reglamentan la materia, y el cargue de esta información con su usuario en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El último pago se realizará previa presentación del informe de actividades y aprobación por parte del supervisor y recibo de satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El MUNICIPIO efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva cuenta en la Secretaría de hacienda y siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago. Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el Supervisor sobre la satisfactoria prestación del servicio; teniendo en cuenta que los servicios contratados son de tracto sucesivo en caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago del tiempo de prestación efectiva del servicio. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA además de las establecidas en la cláusula segunda del presente

CONTRATO No. **DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGÍA PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - 5"
CONTRATISTA: DIANA MARCELA VALENCIA MORENO
CC: 1.013.589.159 DE BOGOTA
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)

acuerdo negocial contrae las siguientes obligaciones: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5. Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha. 7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4^0 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. 11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT". 12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad. 15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad. 16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 17. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de

2682

CONTRATO No. **DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGÍA PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - 5"
CONTRATISTA: DIANA MARCELA VALENCIA MORENO
CC: 1.013.589.159 DE BOGOTA
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)

Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019. 18. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo 19. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o perdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (para lo cual deberá existir acta de entrega de elementos al contratista). 20. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del Proceso. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **4.** Se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral. **5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio de dineros y en general provienen de actividades lícitas; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna actividad ilícita. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar con anterioridad al perfeccionamiento del presente contrato su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión. **CLÁUSULA**

CONTRATO No. **DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGÍA PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - 5"
CONTRATISTA: DIANA MARCELA VALENCIA MORENO
CC: 1.013.589.159 DE BOGOTA
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo éste reservarse la razón o razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD:** El **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: Igualmente, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **MUNICIPIO** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que se expidan sobre la materia. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **MUNICIPIO**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El **CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El **CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUPERVISIÓN:** El **MUNICIPIO**

CONTRATO No. **DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGÍA PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - 5"
CONTRATISTA: DIANA MARCELA VALENCIA MORENO
CC: 1.013.589.159 DE BOGOTA
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)

vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, a través del Ordenador del Gasto o del funcionario que, para el efecto, este designe, quien ejercerá como Supervisor, cumplirá con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes, y que tendrá entre otras, las siguientes funciones: 1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. 2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Secretaria Jurídica para el respectivo archivo. 5. Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y radicarlos en la Secretaría de Hacienda para el respectivo trámite de pago. 6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaria Jurídica dentro del día siguiente a la suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas. 7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaria Jurídica del MUNICIPIO. 9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. 10. Verificar la Inscripción del Registro de Información Tributaria (RIT) por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5º del acuerdo 29 de 2016. 11. Verificar, previo a la suscripción de cualquier actuación contractual, los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro Nacional de medidas Correctivas del contratista y de delitos sexuales contra menores de 18 años. **PARÁGRAFO PRIMERO. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 1952 del 2019 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 274 del 15 de diciembre de 2023 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá reemplazar el supervisor

CONTRATO No. **DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGÍA PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - 5"
CONTRATISTA: DIANA MARCELA VALENCIA MORENO
CC: 1.013.589.159 DE BOGOTA
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)

designado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, respecto de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, se determina que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el Municipio solo suscribirá el acta de liquidación en los casos que lo considere necesario con el fin de establecer los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** la garantía del contrato que podrá ser un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 que ampare el cumplimiento general del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, con una vigencia igual a la del término de ejecución y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de su expedición. Esta garantía deberá presentarse a favor del **MUNICIPIO DE SOACHA** con **NIT 800094755-7**, dentro del día (01) hábil siguiente a la fecha de suscripción del presente contrato y requerirá de su aprobación por parte del **MUNICIPIO. PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** tendrá a su cargo, el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se aumente o disminuya el valor del presente contrato, se prorrogue su vigencia, o se agote éste por razón de las multas que se impongan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición de registro presupuestal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía y de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por

CONTRATO No. **DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN EPIDEMIOLOGÍA PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - 5"
CONTRATISTA: DIANA MARCELA VALENCIA MORENO
CC: 1.013.589.159 DE BOGOTA
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000)

Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha y el contratista acepta recibir notificaciones al correo electrónico.

1836 LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE SOACHA

De acuerdo a las competencias delegadas mediante el Decreto Municipal 158 del 01 de diciembre de 2021 y las contenidas en el Decreto Municipal 137 de 16 de mayo de 2018

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos contenidos en la carpeta compartida de la Alcaldía Municipal de Soacha con NIT 800.094.755-7, además de la información dispuesta en la Plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), se verificó que el (la) Señor (a) **DIANA MARCELA VALENCIA MORENO,** identificado (a) con CC No 1013589159 de Bogotá D.C., suscribió los siguientes contratos:

1. Contrato de Prestación de Servicios No. **0460-2024.**

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SOACHA - 5

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24´000.000)
FECHA DE INICIO: 15 de marzo del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN: 14 de julio del 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN: 4 MESES SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Orientar la gestión técnica y operativa de las acciones de vigilancia epidemiológica de los eventos de interés en salud pública en la dimensión salud ambiental.
2. Orientar el análisis de situación en salud ambiental en el municipio de Soacha.
3. Orientar las acciones de vigilancia en salud pública en los eventos relacionados con salud ambiental.
4. Asistir y participar, desde el componente técnico y enfoque en determinantes de salud, en las salas situacionales convocadas en el municipio de Soacha.
5. Elaborar los informes estadísticos de gestión y/o boletines periódicos de acuerdo a las necesidades del municipio y a la normatividad vigente.
6. Apoyar la preparación y presentación de auditorías de los diferentes entes de control.
7. Realizar el análisis y procesamiento de bases de datos de la dimensión de salud ambiental.
8. Realizar asistencias técnicas en las IPS públicas y privadas del municipio en el marco de los protocolos de vigilancia de eventos de interés en salud pública relacionados con salud ambiental.
9. Articular con el geógrafo de la Dirección de Salud Pública la georreferenciación de las prioridades establecidas en salud ambiental.
10. Diseñar e implementar el tablero de indicadores epidemiológicos en salud ambiental del municipio de Soacha.
11. Consolidar y adjuntar el soporte documental estipulado en el acta de designación de productos para cada obligación específica, durante la vigencia del contrato.

La anterior certificación se expide a solicitud del (la) interesado (a), a los 25 dias del mes de Octubre del 2024

Nubia C. Lugo

NUBIA ANGELICA LUGO
SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA

Elaboró:	**LAURA CAMILA HURTADO GOMEZ** - OPS 1759 /2024 - CONTRATISTA PROFESIONAL - OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA - CUNDINAMARCA
Revisó y Aprobó Jurídicamente:	**YOLIMA ADRIANA HERRERA** - OPS 2233/2024 - CONTRATISTA PROFESIONAL ESPECIALIZADO - OFICINA JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA – CUNDINAMARCA